



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONSTITUIDA EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS, PARA LA COBERTURA DE LAS CONTINGENCIAS/RIESGOS SEÑALADOS EN EL PLIEGO TÉCNICO, DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ADRIÁN;

ACTA III

MESA CONSTITUIDA PARA ANALIZAR LA DOCUMENTACIÓN DEL LICITADOR CUYA OFERTA HA RESULTADO MEJOR PUNTUADA (ÚNICO LICITADOR ADMITIDO), Y PROPONER, EN SU CASO, AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN LA ADJUDICACIÓN.

En el Ayuntamiento de San Adrián, siendo las nueve horas y quince minutos del día 12 de mayo de 2025, se reúnen los miembros integrantes de la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato del servicio de pólizas de seguro para la cobertura de las contingencias y riesgos del Ayuntamiento de San Adrián.

Queda constituida la Mesa, habiendo concurrido los siguientes miembros:

- D^a Marta Ezquerria Martínez, presidenta.
- D. M^a Rosario Carbonell Jiménez, vocal.
- D^a Elena Pérez Burgos: Interventora del Ayuntamiento de San Adrián.
- D. Isidro López Bozal: Secretario del Ayuntamiento de San Adrián.

Excusa su ausencia:

- D^a. M^a Puy González López, vocal.

Desde el ordenador del Secretario se conecta con PLENA. Previamente, éste ha descargado la documentación aportada por la única licitadora que ha presentado propuesta en la presente licitación, MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.2.e), 51.1.g) y 55 de la Ley Foral 2/2018, y en el pliego regulador del contrato, en su cláusula 15, se comprueba que MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., como única empresa que ha licitado, ha acreditado la posesión y validez de los documentos y requisitos indicados en la mencionada cláusula, y se acuerda, por unanimidad de los presentes, que la documentación presentada es correcta y conforme al Pliego Regulador y a la Ley Foral 2/2018.

Asimismo, por unanimidad de los presentes, se acuerda elevar a Alcaldía la siguiente propuesta de resolución:



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

“VISTA la resolución de Alcaldía 44/2025, de 12 de febrero, por la que se ordena la incoación del expediente de contratación del servicio de pólizas de seguro para la cobertura de las contingencias y riesgos del Ayuntamiento de San Adrián.

Considerando que, mediante resolución 90/2025, de 10 de marzo, se aprobó el expediente administrativo para llevar a cabo la contratación referida, así como los Pliegos de condiciones reguladoras de la contratación y que han de regir el contrato; asimismo, se autorizó el gasto de OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS (84.700) EUROS, IVA EXCLUIDO, y se ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto con diversos criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, conforme a los criterios fijados en las condiciones esenciales de la contratación para determinar la oferta más ventajosa.

Considerando el Informe de Intervención Municipal, en el que se indica que existe consignación presupuestaria suficiente, en las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de San Adrián del año 2025:

- 92000 2240000 “SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL”, con un crédito de 32.000,00€
- 92000 2240001 “SEGURO EDIFICIOS MUNICIPALES”, con un crédito de 28.700,00€
- 2210 1620500 “SEGURO ACCIDENTES Y VIDA PERSONAL”, con un crédito de 11.600,00€
- 9120 1620500 “SEGURO ACCIDENTES Y VIDA CORPORACIÓN”, con un crédito de 5.500,00€
- 1690 2240000 “SEGURO VEHÍCULOS BRIGADA”, con un crédito de 4.700,00€
- 1321 2240000 “SEGURO VEHÍCULOS POLICÍA”, con un crédito de 2.200,00€

Considerando que ha presentado propuesta y sido admitida al procedimiento únicamente MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con CIF A28141935., como consta en el acta de la mesa de contratación de 24 de abril de 2025.

Considerando que, en esa misma sesión, la mesa de contratación descargó la documentación correspondiente a los criterios cuantificables mediante fórmulas, incluida en el sobre “BC” de la licitadora admitida al proceso, se acordó solicitar a Rafael Laguillo García-Pelayo, de la Correduría de Seguros AON Ibérica, que elaborara un informe, evaluando razonadamente dichos criterios, y convocando nuevamente a la mesa, cuando se realizara dicha evaluación, a los efectos de votar las puntuaciones. El informe referido se aprobó por la mesa de contratación el 5 de mayo de 2025.

Estas son las puntuaciones de los criterios evaluables mediante fórmulas que se justifican en el informe referido, y que la mesa asume como propias, conforme a los criterios establecidos en el pliego:



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

PUNTUACIÓN LICITADORA

CRITERIOS DE VALORACIÓN	MAPFRE, SA
Criterios sociales (máximo 10 puntos)	10
Daños materiales: reducción de franquicias (máximo 10 puntos)	0
Daños materiales: inclusión de coberturas (máximo 5 puntos)	0
Responsabilidad patrimonial: incremento de límites (máximo 9 puntos)	0
Responsabilidad patrimonial: reducción de franquicias (máximo 10 puntos)	0
Responsabilidad civil de autoridades y personal: inclusión de coberturas (máximo 7 puntos)	0
Automóviles: Inclusión de garantías y aumento de límites: (máximo 6 puntos)	2
Vida: Participación en beneficios: (máximo 5 puntos)	5
Accidentes: Participación en beneficios: (máximo 3 puntos)	3
Precio (máximo 35 puntos)	35
TOTAL (máximo 100 puntos)	55

CONSIDERANDO la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 8 y 226 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra -LFAL-, en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

CONSIDERANDO que se han observado las prescripciones contempladas en la normativa de contratación del sector público y, de otra parte, que la única oferta es la presentada por MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., quien ha presentado asimismo la documentación requerida de acuerdo con lo establecido en los artículos 51 y 59 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos -LFCP 2018-.

La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2025, eleva propuesta de contratación a favor de MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., por ser la única oferta recibida, y ser conforme a los pliegos, y haber presentado en plazo la documentación requerida, de conformidad con lo previsto en los artículos 59.2.e), 51.1.g) y 55 de la Ley Foral 2/2018, y en el pliego regulador del contrato,

SE PROPONE:

PRIMERO: Adjudicar el contrato del servicio de pólizas de seguro para la cobertura de las contingencias y riesgos del Ayuntamiento de San Adrián San Adrián, por un precio de 84.699,39 euros (IVA exento), en los términos y condiciones señalados en los Pliegos



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

Reguladores aprobados mediante resolución de Alcaldía de 10 de marzo de 2025, y en la propia oferta del adjudicatario. Se incluyen las siguientes pólizas:

Seguro de Daños Materiales (CPV 66515000-3)
Seguro de Responsabilidad Patrimonial (CPV 66516400)
Seguro de Responsabilidad Civil de Autoridades y Personal (CPV 66516400)
Seguro de Automóviles (CPV 66516100)
Seguro de Vida (CPV 66511000)
Seguro de Accidentes (CPV 66512100)

La duración inicial del contrato será de doce meses, que se extenderá desde el 14 de junio de 2025 hasta el 13 de junio de 2026, ambos incluidos.

No obstante, las pólizas actualmente contratadas disponen de fechas de vencimientos diferentes, por lo que se irán incorporando a este nuevo contrato a medida que vayan venciendo durante 2025 y 2026, y con nuevo vencimiento el 13 día de junio de 2026. Las primas se abonarán anualmente, al precio contratado, conforme a la propuesta efectuada por el adjudicatario, previa presentación del correspondiente recibo por la entidad aseguradora y la conformidad al mismo por parte del Ayuntamiento. En el pago de la primera prima de cada póliza se prorrateará el precio en función de la fecha en que dicha póliza se incorpore al nuevo contrato.

Dicho plazo podrá ser prorrogado de forma expresa, previo acuerdo de ambas partes, por períodos anuales completos hasta un máximo de tres prórrogas, concluyendo el contrato en todo caso el 13 de junio de 2029.

La motivación de la adjudicación del presente contrato administrativo se fundamenta en que la adjudicataria es la única empresa que ha presentado propuesta en la presente licitación, y que dicha propuesta ha sido considerada admisible y conforme a los pliegos por la mesa de contratación.

Se aprueban, asimismo, las puntuaciones propuestas por la mesa de contratación a la licitadora, expuestas en la parte dispositiva del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se libera el crédito autorizado y no dispuesto por la presente resolución.

TERCERO.- Requerir a MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. para que proceda a la formalización del contrato en el plazo de quince días naturales contados desde la adjudicación; al haber un único licitador, no procede aplicar plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación.

CUARTO.- Antes de la formalización del contrato, en el plazo máximo de quince días naturales desde la adjudicación, el adjudicatario deberá aportar la siguiente documentación:

- Resguardo acreditativo de haber consignado a favor del Ayuntamiento de San Adrián la garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato por importe



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

del 4 por cien del importe de adjudicación (IVA excluido). La garantía puede constituirse de acuerdo con cualquiera de las fórmulas previstas en la cláusula 18ª de los pliegos, conforme al artículo 70 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día 12 de mayo de 2025, no habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión.

Y, para que así conste, levanto la presente Acta, y la firmo, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa.

En San Adrián, a 12 de mayo de 2025.

El Secretario.

72786647L
ISIDRO
LOPEZ (R:
P3121500G)
Firmado digitalmente por
72786647L
ISIDRO LOPEZ (R:
P3121500G)
Fecha:
2025.05.12
10:19:20 +02'00'

VºBº, La Alcaldesa-Presidenta.

72800016W
MARTA
EZQUERRA (R:
P3121500G)
Firmado digitalmente
por 72800016W
MARTA EZQUERRA (R:
P3121500G)
Fecha: 2025.05.12
10:19:31 +02'00'